



Resolución Ministerial

N° 0768-2021-IN

Lima, 16 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 639-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001354-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1308-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP, de fecha 4 de diciembre de 2016, modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 1346 y 1366-2016-DIRGEN/DIREJPER-PNP, de fechas 14 y 20 de diciembre de 2016, se aprobaron los cuadros de mérito de Capitanes de Armas, de Servicios y Maestros Armeros, correspondientes al Proceso de Ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del Año 2016 – Promoción 2017, ubicándose el Oficial FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, en el puesto N° 5 de Oficiales de Armas con el grado de Capitán;

Que, con Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, de fecha 15 de diciembre del 2016, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2017, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante con Resolución N° 19877-2016-IG-PNP-DIRINV-OFICIR-INSREG-VRAEM, de fecha 17 de diciembre de 2016, la Inspectoría Regional VRAEM de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-27; y, de la infracción Grave, con código G-59, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 064-2017-IGPNP/DIRINV-INSDESC-FP-VRAEM, de fecha 14 de agosto de 2017, la Inspectoría Descentralizada FP VRAEM de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió ampliar la Resolución N° 19877-2016-IG-PNP-DIRINV-OFICIR-INSREG-VRAEM, sobre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-32 y MG-50; y, de las infracciones Graves, con códigos G-13, G-60, G-63 y G-69, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 97-2017-IG.PNP/DIRINV-INSDESC-FP-VRAEM, de fecha 21 de octubre de 2017, la Inspectoría Descentralizada FP VRAEM de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió sancionar con pase a la situación de retiro por medida disciplinaria al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, por la comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-27 y MG-50, así como con once (11) días de rigor, por la comisión de las infracciones Graves, con códigos G-59 y G-69, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 355-2018-IN/TDP/1°S, de fecha 21 de mayo de 2018, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 97-2017-IG.PNP/DIRINV-INSDESC-FP-VRAEM; y, retrotraer el procedimiento administrativo disciplinario a la etapa de investigación;

Que, mediante Resolución N° 103-2019-IGPNP/DIRINV-INSDESC-AYAC-VRAEM, de fecha 13 de junio de 2019, la Inspectoría Descentralizada Ayacucho VRAEM – Sede Pichari de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió sancionar con pase a la situación de retiro al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, por la comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-27 y MG-50-C, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 398-2019-IN/TDP/1°S, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la nulidad de la Resolución N° 103-2019-IGPNP/DIRINV-INSDESC-AYAC-VRAEM; y, retrotrae el procedimiento administrativo disciplinario hasta la etapa de investigación;

Que, mediante Resolución N° 123-2020-IGPNP-DIRINV/OD-HUANTA-UDI-PICHARI, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Oficina de Disciplina Huanta – UDI Pichari de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú declaró no ha lugar el inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ;

Que, con Informe N° 113-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM.SEC.N, de fecha 8 de junio de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que “(...) al haberse resuelto el procedimiento administrativo disciplinario mediante Resolución N° 123-2020-IGPNP-DIRINV/OD-HUANTA-UDI-PICHARI del 14 de diciembre de 2020, la Oficina de Disciplina Huanta-UDI PICHARI, de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió declarar no ha lugar el inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra el referido Oficial PNP, por lo que resulta pertinente emitir la resolución administrativa reconociéndole el grado inmediato superior de Mayor de Armas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2105-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 12 de julio de 2021, señala que “(...) la Inspectoría General PNP se ha pronunciado sobre el proceso disciplinario; en consecuencia, se debe levantar la suspensión de su ascenso y otorgarle el grado correspondiente”;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú

FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ, en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1784-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial FRANKS PERCY BARRIONUEVO ORTIZ y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior